



Activos Mineros S.A.C.

Resolución Gerencial

N° 017 -2010-AM/GG

DELEGACIÓN DE POTESTAD DE RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-AMSAC-PRIMERA CONVOCATORIA

San Juan de Miraflores, **13 MAY 2010**

VISTO:

El Memorándum N° 106-2010-GL, de la Gerencia (c) Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes desde el 01 de febrero de 2009, constituyen el marco normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 5° de la acotada Ley prescribe que el Titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dichas normas le otorgan, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, de otro lado, el artículo 53° del precitado dispositivo legal señala que, las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación, el cual será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las 600 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Asimismo, señala que el Titula de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación, siendo responsabilidad del funcionario a quien se otorgue dicha facultad, la emisión del acto que resuelve el recurso;

Que, en esa orientación el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titula de la Entidad podrá delegar mediante Resolución la facultad de resolver los recurso de apelación;





Activos Mineros S.A.C.

Que, estando a lo antes señalado y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia Legal;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-FF,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Delegar en la Gerencia de Administración, la facultad de resolver el recurso de apelación, interpuesto por el Consorcio Rodissa - Wasser, en el Concurso Público N° 0001-2010-AMSAC- Primera Convocatoria, siendo facultad suya la emisión del acto que resuelva el referido recurso de apelación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en la página web de la empresa.

VICTOR CARLOS ESTRELLA
Gerente General

